

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Exp.	Nombre y apellidos	Contenido del acto
2219.93	José L. Corzo Benítez	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
954.94	Ana María Sánchez Morillo	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
1611.94	Ildefonso Robles Becerra	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
2467.94	Rafael A. Berciano Guelfo	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
4035.94	Miguel Montero Sánchez	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
1036.95	Rafael Pérez del Valle	Resolución dictada por la Delegación de Trabajo y Asuntos Sociales por la cual se le deniega las ayudas previstas en el Programa de Solidaridad
74.94	Pedro Fernández Fernández	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
731.94	María Carmen García Martín	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
828.94	Francisco Sánchez García	Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad
1412.94	Manuel Barriga Infante	Notificación para trámite de audiencia del Programa de Solidaridad
1222.95	Enrique Llaves Rodríguez	Notificación para trámite de audiencia del Programa de Solidaridad
2448.93	Elena Piñatel García	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
487.94	María Carmen Torres Domínguez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
989.94	Francisco Ceballos Jiménez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
1202.94	Manuel Balladares Molina	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2132.94	Alfonso Alhama Sánchez	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2136.94	Manuel Paliani Postigo	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad
2473.94	María Silvia Muñoz Vargas	Citación por la Asistente Social para la subsanación del trámite administrativo del Programa de Solidaridad

Cádiz, 4 de marzo de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESUELVO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Viceconsejería, mediante la que se hacen públicas ayudas concedidas en el ejercicio 1995 a los entes locales dirigidas a las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía relativas a su ámbito de competencia.

La Orden de 31 de enero de 1995 (BOJA núm. 30, de 22 de febrero), reguló la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluza asentadas fuera de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la misma y de lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994,

Primero. Publicar la relación de subvenciones extraordinarias otorgadas en el ejercicio 1995 a los Entes Locales ubicados dentro y fuera de Andalucía, para la cofinanciación de programas extraordinarios a realizar en su demarcación destinados a los andaluces originarios de su comarca o radicados en su localidad con objeto de fortalecer sus vínculos culturales y sociales con el pueblo andaluz o profundizar en la interrelación de las diversas culturas confluentes.

Segundo. El destino de tales subvenciones Extraordinarias se especifica en anexo.

Sevilla, 30 de enero de 1996.- El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.